



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
 Agencia Nacional de Materiales Controlados

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**DATOS GENERALES**

<b>Nombre del Organismo Contratante</b>	AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN, ASUNTOS JURÍDICOS Y MODERNIZACIÓN	Bartolomé Mitre 1465/9– PISO 4 – CABA Email: <a href="mailto:compras@anmac.gob.ar">compras@anmac.gob.ar</a>

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 466-0008-CDI20**

<b>TIPO</b>	Compulsa Abreviada por Monto
<b>CLASE</b>	Sin Clase
<b>ALCANCE</b>	Nacional
<b>ETAPA</b>	Única

**Expediente N° EX-2020-71767227- -APN-DA#ANMAC**

**Objeto de la Contratación:** Contratación de un Servicio de Mantenimiento de los Equipos de Aire Acondicionado y Enfriadora de Líquidos por el término de DOCE (12) meses, pertenecientes a la Agencia Nacional de Materiales Controlados ANMaC, con opción a Prórroga por un lapso igual o fracción menor según Artículo N° 100, inciso b), apartado 3 del Decreto N° 1030/16.

**Costo del Pliego:** Sin Costo

**AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC)**

Bartolomé Mitre 1465/9– PISO 4 – CABA  
 TELÉFONOS: 5300-4000, interno: 73130/73178.  
 EMAIL: [compras@anmac.gob.ar](mailto:compras@anmac.gob.ar)

**RETIRO DE PLIEGO:**

El presente pliego podrá descargarse gratuitamente de la página <https://comprar.gob.ar/>  
 Se invita a presentar ofertas para los siguientes renglones:



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
 Agencia Nacional de Materiales Controlados

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS
3.3.3-2040.19	M. Y R. AIRES ACONDICIONADOS; DESCRIPCIÓN: M. Y R. AIRES ACONDICIONADOS, CRITERIO SOCIAL: SIN	12

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El presente procedimiento de selección se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16, el Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO aprobado por la Disposición ONC N° 64/16, Manual del Procedimiento del COMPR.AR, aprobado por la Disposición ONC N° 65/16, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Circulares que pudieran formar parte del mismo.

**1. NORMATIVA APLICABLE**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a- Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b- Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.
- c- Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d- El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f- Este pliego de bases y condiciones particulares.
- g- La oferta.
- h- Las muestras que se hubieran acompañado.
- i- La adjudicación.
- j- La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**2. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o a sus Anexos podrán efectuarse únicamente a través del portal “COMPR.AR”, hasta UN (1) día hábil antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, para lo cual el proveedor deberá haber cumplido previamente el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de “COMPR.AR”.

**3. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**



## Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Agencia Nacional de Materiales Controlados

Todas las notificaciones entre la jurisdicción y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, o la que en el futuro la reemplace.

### **4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

#### **4.1. VISITA**

Es requisito obligatorio realizar una visita con carácter previo a la presentación de la oferta, a todas las sedes donde se prestarán los servicios, a fin poder recabar información precisa sobre los aspectos esenciales de la contratación.

La fecha límite para realizarla, será el día anterior al acto de apertura, hasta las 16:00hs sin excepción.

La misma deberá ser coordinada con el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES de esta Agencia.

#### **SEDES A VISITAR**

**-Paraná 123, 4° piso, CABA.**

**-Bartolomé Mitre 1465, CABA (Sede Central ANMaC).**

**-Manuel Savio 1700, Villa Maipú, partido de San Martín, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Sede BANMAC).**

Al finalizar la revisión de los equipos e instalaciones, el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES firmará una CONSTANCIA DE VISITA.

El oferente deberá cargarla en el COMPR.AR al momento de ingresar la oferta.

En el caso de que el oferente no realice la visita, el mismo no podrá alegar desconocimiento alguno de las características del lugar, de los equipos e instalaciones, o de cualquier otro tipo de información relativa a la contratación.

Teléfono para coordinar la visita: 5300-4000 interno 73165

Mail: [mantenimiento@anmac.gob.ar](mailto:mantenimiento@anmac.gob.ar).

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora fijados en el portal “COMPR.AR”, <https://comprar.gob.ar> utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y acompañando la documentación que integre la misma en soporte electrónico, la que deberá estar firmada.

### **5. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA**

#### **Requisitos administrativos**

**I)** El oferente deberá manifestar un domicilio especial, (conforme artículo 13, inciso e) del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016.

**II)** Toda oferta presentada por una micro, pequeña y/o mediana empresa deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de



## Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Agencia Nacional de Materiales Controlados

las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente **(Anexo I)**.

**III)** Cuando se oferten bienes de origen nacional, deberá acompañarse una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada “oferta nacional”, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia. **(Anexo II)**.

**IV)** Garantía de mantenimiento de oferta en los casos en lo que la oferta supere UN MIL MÓDULOS (1000), conforme lo indicado en el punto 8.1 del presente Pliego.

**V)** Declaración jurada de no encontrarse incurso en las causales presentes por el artículo 28 del Decreto N° 1023/2001. **(Anexo III)**.

**VI)** Declaración jurada de no encontrarse incurso en las causales presentes por el artículo 68 del Anexo al Decreto N° 1030/2016. **(Anexo IV)**.

**VII)** Declaración jurada de Intereses - Decreto 202/2017 (Personas físicas y/o Personas Jurídicas según corresponda) prevista en la COMUNICACIÓN GENERAL N° 76/17 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Asimismo y de acuerdo con lo establecido por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, mediante RESOL-2017-11-APN-OA#MJ los oferentes deberán dar cumplimiento con la presentación de la misma. Se deja constancia que tal como indica la misma, aunque el oferente se encuentre o no alcanzado por vínculos deberá suscribir la citada, digitalizarla y subirla para dar por cumplido el requisito. Por su parte, se deja constancia que los funcionarios con capacidad para decidir en el presente procedimiento son:

**-URRISTI; RAMIRO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.**

**-ESPINOZA; JAVIER PABLO DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN, ASUNTOS JURÍDICOS Y MODERNIZACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.**

**VIII)** Planilla de CONSTANCIA DE VISITA. **(Anexo VII)**.

**IX)** Planilla de ANTECEDENTES de SERVICIO, donde se acredite al menos TRES (3) antecedentes de prestación de servicios similares al requerido en este pliego, realizados en los últimos cinco años, en el sector público y/o privo, adjunta al presente pliego. **(Anexo VI)**.

**X)** Deberá presentar además:

### **I. Personas Humanas y Apoderados:**

a- Copia de los últimos tres (3) comprobantes de pago del monotributo/autónomos

### **II. Personas Jurídicas:**

a- Copia certificada por Escribano Público del instrumento constitutivo de la sociedad y sus modificatorias.



## Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Agencia Nacional de Materiales Controlados

- b- Último Balance, presentado inmediatamente antes a la presentación de la oferta, con informe del auditor.
- c- Copia de los tres (3) últimos Formularios 931, acuse de recibo y comprobante de pago.

### **III. Personas Jurídicas en formación:**

- a- Copia certificada por Escribano Público del instrumento constitutivo de la sociedad y sus modificatorias.
- b- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro pertinente.

### **IV. Agrupación de Colaboración (en adelante AC) y Uniones Transitorias (en adelante UT):**

- a- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación, de la ejecución del contrato y hasta el vencimiento del plazo de garantía.
- b- Copia certificada por Escribano Público del contrato constitutivo de la Agrupación o de la Unión Transitoria, según el caso.
- c- Dos (2) últimos Balances inmediatos anteriores a la presentación de la oferta, con informe del auditor, sólo el último certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con el estado de situación de cada una de las empresas que integran la AC o la UT.
- d- Copia de los tres (3) últimos Formularios 931, acuse de recibo y comprobante de pago.
- e- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- f- En caso de inicio de actividades, misma documentación que II y III, según corresponda.

### **V. Cooperativas:**

- a- Copia certificada por Escribano Público del instrumento constitutivo de la Cooperativa.
- b- Autorización y habilitación para funcionar como Cooperativa y su inscripción en el registro de la autoridad de aplicación (Ley 20.337 y Decreto N° 2015/94).
- c- Registro de asociados y copias de los últimos dos (2) años de las Actas de Asamblea y de las Actas de reuniones del Consejo de Administración.
- d- Dos (2) últimos Balances inmediatos anteriores a la presentación de la oferta, con informe del auditor, sólo el último certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado por el Anexo III de la Disposición N° 65-E/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta electrónica.

No se aceptará cotización parcial por RENGLÓN, ni ofertas variantes

### **Requisitos económicos y financieros**

- 1) Se cotizará en PESOS, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

**II)** El precio cotizado será el precio final por todo concepto (conforme Art. 16 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016).

**III)** Se deberá cotizar mediante la PLANILLA DE COTIZACIÓN respectiva, que se adjunta al presente pliego. **(Anexo V)**.

**Todas las declaraciones juradas deberán ser firmadas de puño y letra del dueño de la empresa o por responsable legal de la misma, y luego escaneadas. No se tomará por válida la firma digitalizada en ningún caso.**

**LA COTIZACIÓN DEBERÁ INCLUIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE DEMANDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR, SEGÚN LA DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

**MUY IMPORTANTE:** Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal denominado COMPR. AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, ya que el sistema electrónico no admite continuar el procedimiento, por lo que no podrán ser evaluadas en el transcurso del proceso.

Cabe señalar que los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de Internet <https://comprar.gob.ar>

Se aclara que toda la documentación solicitada en el presente artículo, además de la que correspondiere al procedimiento podrá ser incorporada electrónicamente en UN SOLO ARCHIVO en formato PDF para cada uno de los requisitos solicitados para su carga.

Ejemplo: (Requisitos Administrativos: toda la documentación en 1 archivo), (Requisitos Técnicos: toda la toda la documentación en 1 archivo), (Requisitos Económicos: toda la documentación en 1 archivo).

## **6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Conforme lo previsto en el artículo 12 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por la Resolución ONC N° 63-E/2016.

## **7. APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se efectuará a través del portal COMPR.AR en la hora y fecha establecida a tal fin. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

## **8. GARANTÍAS**



## Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Agencia Nacional de Materiales Controlados

Los oferentes deberán constituir las Garantías conforme a lo establecido el Artículo 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

**8.1 Garantía de mantenimiento de oferta:** En los casos en que el monto de la oferta supere UN MIL MÓDULOS (1.000), será obligatoria su presentación.

**8.2. Garantía de impugnación:** Deberá constituirse con carácter previo a la presentación de la impugnación contra el Dictamen de Evaluación de Ofertas. Dicha garantía deberá ser presentada en la calle Bartolomé Mitre 1465 (CABA) piso 4, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.

Los porcentajes o montos correspondientes a la garantía de impugnación deberán integrarse conforme lo dispuesto por el artículo 32 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por la Resolución ONC N° 63-E/2016. Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en el procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-).

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-).

Nota: Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

**8.3. Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El cocontratante deberá integrar la garantía POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO, dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra (conf. artículo 16 del Manual de Procedimientos del COMPR.AR aprobado por Disposición ONC N° 65/2016).

El original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser presentado en la Unidad Operativa de Compras, sita en calle Bartolomé Mitre 1465, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 hs.

**8.4. Forma de Garantía:** Las garantías deberán constituirse en las formas estipuladas en el Artículo 39 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por la Resolución ONC N° 63-E/2016.

### **8.5 Excepción a la obligación de presentar Garantías**

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a- Adquisición de publicaciones periódicas.
- b- Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000).





## Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Agencia Nacional de Materiales Controlados

- d- Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000).
  - e- Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
  - f- Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
  - g- Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley 24.156 y sus modificaciones.
  - h- Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - i- Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

**Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.**

### **9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES obrará conforme al artículo 50, inciso g) de la disposición 62/2016.

En forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento y, de ser necesario, se invitará a subsanar tanto a las personas humanas o jurídicas a la situación sobre la preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, como así también, a regularizar sus obligaciones tributarias y previsionales ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). Esta subsanación podrá ser durante la etapa de evaluación de las ofertas o en la oportunidad en que la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES recomiende la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, dentro del término de TRES (3) días hábiles administrativos, según lo estipulado en el Decreto N° 356/2019 del 14/05/2019.

**CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.** Será desestimada la oferta, sin Posibilidad de subsanación según Art. 66 del Decreto N° 1030/16.

Asimismo, la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS amparada en el ARTÍCULO 68, inciso g) del Decreto N° 1030/16, PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD, podrá desestimar las ofertas de los oferentes que exhiban incumplimientos en contratos anteriores.

**CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.** Se podrán subsanar errores u omisiones en el marco del Art. 67 del Decreto N° 1030/16. Para tal efecto, se brindará un





## Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Agencia Nacional de Materiales Controlados

plazo de TRES (3) días hábiles al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas conforme a la norma mencionada.

De las ofertas consideradas admisibles, se seleccionarán aquellas ofertas que cumplan con las especificaciones y requisitos contenidos en el Pliego y sean económicamente convenientes. En los casos que corresponda, se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley 25.300 de Fomento a la Micro, Mediana y Pequeña Empresa y su decreto reglamentario, en la Ley 25.551 de Compre Trabajo Nacional y sus decretos reglamentarios y en la Ley 22.431 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y su Decreto Reglamentario N° 312/10.

A fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, mediante la presentación de la documentación que demuestre el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación.

### **10. ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio COMPR.AR.

El RENGLÓN se adjudicará de formal TOTAL a un único proveedor.

### **11. DEL ADJUDICATARIO**

#### **11.1. INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA:**

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados el/los adjudicatarios deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.  
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES  
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO  
BANCO SANTANDER RIO S.A.  
BANCO PATAGONIA S.A.  
BANCO SAN JUAN S.A.  
BANCO MACRO S.A.  
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
HSBC BANK ARGENTINA S.A.  
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.  
BANCO SUPERVIELLE  
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.  
BANCO HIPOTECARIO S.A.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

CITIBANK N.A.  
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.  
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
BANCO DE VALORES S.A.  
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.  
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.  
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.  
BANCO DE CÓRDOBA S.A.  
BANCO DE FORMOSA S.A.  
BANCO DE CORRIENTES S.A.  
BANCO DE LA PAMPA SEM  
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.  
BANCO RIOJA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO  
BANCO COMAFI S.A.  
BANCO COINAG S.A.  
BANCO DE COMERCIO S.A.  
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

#### **11.2. ALTA PADRÓN ÚNICO DE ENTES**

La ANMAC debe canalizar los pagos a sus proveedores contratistas y/o acreedores por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Por consiguiente, para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán comunicarse con la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta AGENCIA, al teléfono: 5300-4000– int. 73130 y 73/178 para gestionar el alta.

#### **12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS**

Servicio mensual de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado y enfriadora de líquidos por el término de DOCE (12) meses.

#### **Equipamiento existente y lugares de ubicación:**

##### **PARANÁ 123 4° PISO CABA:**

- TRECE (13) equipo de aire acondicionado tipo Split de 2.500 frigorías.
- DOS (2) equipo de aire acondicionado tipo Split de 6.000 frigorías.
- UNO (1) equipo de aire acondicionado tipo Split de 4.500 frigorías.



## Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Agencia Nacional de Materiales Controlados

### **BARTOLOMÉ MITRE 1465 CABA:**

- DOS (2) Maquina marca CARRIER modelo 30 – GN- 060.
- CIENTO OCHO (108) fancoil ubicados en los distintos pisos del edificio.
- DOS (2) equipo de aire acondicionado tipo Split 2.500 frigorías, ubicado en el sector de Recepción y Dirección Nacional en 5° piso del edificio.
- UNO (1) equipo de aire acondicionado tipo Split 4.500 frigorías, ubicado en el sector Administración en el 4° piso del edificio.
- UNO (1) equipo de aire acondicionado tipo Split 6.000 frigorías, ubicado en el sector de Recursos Humanos en el 4° piso del edificio.
- DOS (2) equipo de aire acondicionado tipo Split 15.000 frigorías, ubicados uno en Asuntos Jurídicos y uno en Administración en el 4° piso del edificio.
- UNO (1) equipo de aire acondicionado tipo portátil de 2.500 frigorías, ubicado en Asuntos Jurídicos en el 4° piso del edificio.
- DOS (2) equipo de aire acondicionado tipo Split de 15.000 frigorías, ubicados en el sector de Sistemas (SCD) en el 3° piso del edificio.
- UNO (1) equipo de aire acondicionado tipo Split de 2.500 frigorías, ubicado en el sector de Usuarios Comerciales en el 2° piso del edificio.
- UNO (1) equipo de aire acondicionado de 15.000 frigorías, ubicado en el sector de Atención al Público en el 1° piso del edificio.
- UNO (1) equipo de aire acondicionado tipo Split de 2.500 frigorías, ubicado en el sector de Auditoria Interna en el 1° piso del edificio.
- UNO (1) equipo de aire acondicionado tipo Split de 2.500 frigorías, ubicado en el sector de Mantenimiento y Servicios Auxiliares en la planta baja del edificio.
- UNO (1) equipo de aire acondicionado tipo Split de 15.000 frigorías, ubicado en el hall de acceso en la planta baja del edificio.
- DOS (2) equipo FEDER de 5 toneladas cada uno, que abastecen de refrigeración a los sectores de Comedor, y Pólvora Explosivos y Afines en el segundo cuerpo 1° y 2° piso del edificio.
- UNO (1) equipo de aire acondicionado tipo Split 6.000 frigorías, ubicado en sector de Pólvora, Explosivos y Afines, en el segundo cuerpo 2° piso del edificio.
- UNO (1) equipo de aire acondicionado tipo Split 3.000 frigorías, ubicado en sector de Pólvora, Explosivos y Afines, en el segundo cuerpo 2° piso del edificio.
- TRES (3) equipo de aire acondicionado tipo Split 2.500 frigorías, ubicado en sector de Dirección de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana, en el segundo cuerpo 3° piso del edificio.
- UNO (1) equipo de aire acondicionado tipo Split de 15.000 frigorías, ubicado en el sector de Dirección de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana, en el segundo cuerpo 3° piso del edificio.

### **BANMAC Calle General Manuel Savio 1898 Partido de San Martin:**

- DOCE (12) equipo de aire acondicionado tipo Split de 3.000 frigorías.
- TRES (3) equipo de aire acondicionado tipo Split de 15.000 frigorías.
- UNO (1) equipo de aire acondicionado tipo Split de 6.000 frigorías.

### **ALCANCE DEL SERVICIO:**

#### **Fancoil:**

- Limpieza de filtros, serpentinas, llaves de comando y gabinetes.



## Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Agencia Nacional de Materiales Controlados

- Control de consumo eléctrico de los motores.
- Control de hermeticidad del sistema.
- Verificación integral del funcionamiento.

Maquina enfriadora de líquidos:

- Control de consumo eléctrico de motocompresores.
- Limpieza de tablero, ajuste de conexiones eléctricas, y verificación de todos los elementos de control y seguridad.

- Verificación de la hermeticidad de los circuitos refrigerantes.
- Verificación de las presiones de alta y baja.
- Verificación de presostatos, calefactores de cárter, y válvula de 3 vías.

### **Maquina enfriadora de líquidos**

- Control de consumo eléctrico de motocompesores.
- Limpieza de tablero, ajuste de conexiones eléctricas, y verificación de todos los elementos de control y seguridad.
- Verificación de la hermeticidad de los circuitos refrigerantes.
  - Verificación de las presiones de alta y baja.
  - Verificación de presostatos, calefactores de cárter, y válvula de 3 vías.

### **Splits**

- Limpieza de filtro.
- Control de amperaje.
- Control de gas refrigerante.
- Limpieza general.
- Hacer un informe mensual del estado de todos los equipos.

### **Mantenimientos varios:**

- Atención de cualquier reclamo por mal funcionamiento dentro de las 24 hs. recibido el mismo.
- Reparación de caños en caso de rotura de los mismos.

En caso de rotura fuera del servicio de cualquier componente de las instalaciones, se deberá efectuar el correspondiente presupuesto.

## **13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

a- Queda a exclusivo cargo del Cocontratante la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral de los trabajadores bajo su dependencia, con los adicionales de cobertura que contemplan dicho riesgo a su cargo.

b- El cocontratante se obliga a cumplir con todas las disposiciones y reglamentaciones vigentes, en materia de seguridad de seguridad e higiene, para el correcto desarrollo de las tareas encomendadas por la presente contratación.

c- El Cocontratante será responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal o terceros vinculados permanentes, transitoria o accidentalmente con los trabajos que realiza en función de la relación contractual.



## Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Agencia Nacional de Materiales Controlados

d- El personal empleado por el Cocontratante para la prestación objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal, teniendo la obligación de mantener indemne a esta Agencia ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial.

e- El cocontratante se obliga a mantener limpios, durante la ejecución y prestación del servicio contratado, el/los sitio/s de trabajos.

f- El cocontratante deberá constituir un domicilio en Capital Federal, a los efectos de las notificaciones que eventualmente deban recibir en el desarrollo de la contratación.

### **Encargado del servicio**

El COCONTRATANTE designará a un Responsable con experiencia en tareas similares, idóneo, competente y con total poder de decisión, autorizado para recibir, cumplir y/o trasladar las instrucciones impartidas por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO.

### **REPRESENTANTE DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

La empresa contratista deberá disponer de un Servicio de Seguridad e Higiene en el trabajo, asumiendo la responsabilidad establecida por la Legislación vigente y sus reglamentaciones, incluyendo la asignación de horas mínimas a cumplir. Este representante, será el encargado de coordinar el cumplimiento del programa de actividades de Seguridad e Higiene, confeccionado y exigido por la Agencia Nacional de Materiales Controlados, indicado más adelante.

### **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

El personal afectado a la prestación de servicios, estará obligado a ingresar a los sectores de trabajo con los siguientes elementos de protección:

a- Botines o zapatos de seguridad con puntera de acero.

b- Casco de seguridad con identificación de la empresa.

c- Anteojos de seguridad, protección auditiva, protección respiratoria, y protección de manos, serán de uso obligatorio si así lo requieren los supervisores respectivos de la Agencia Nacional de Materiales Controlados.

d- Ropa de trabajo: deberá poseer la indumentaria apropiada para las tareas que desarrolle y en condiciones de higiene aceptable, con identificación del nombre del operario y nombre de la empresa a la cual pertenece.

## **14. DEL CONTRATO**

### **14.1. PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA**

La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

**14.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra el COCONTRATANTE deberá presentar en Bartolomé Mitre 1465/9– PISO 4 – CABA:

**DOCUMENTACIÓN LABORAL A PRESENTAR**

- a- Nómina, número de CUIL y perfil profesional del personal afectado al servicio, indicando Convenio Colectivo de Trabajo al que pertenece.
- b- Copia del acuse de recibo que respalda el alta temprana de cada empleado en AFIP.
- c- Fotocopia de la Póliza de la ART del personal que prestará servicios, con su correspondiente listado y la cláusula de no repetición.
- d. Fotocopia de las libretas sanitarias y certificados de aptitud psicofísica del personal.
- e- La Adjudicataria asegurará a su personal la atención de primeros auxilios, en caso de emergencia o accidentes y dispondrá de un método de traslado de urgencia hasta algún Centro Asistencial, deslindando de toda responsabilidad a la ANMaC.
- f- Nota de la clínica que tengan contratada para el traslado del personal en caso de accidentes (solamente para unipersonales y autónomos).
- g- Comprobantes de cumplimiento del depósito de sus cargas sociales adjuntando fotocopia de la declaración jurada nominada.
- h- En caso de tratarse de unipersonales y/o autónomos, se requerirá una póliza de accidentes personales, cuya suma asegurada mínima sea igual o superior al monto total de la contratación, por el termino de DOCE (12) meses. En caso de PRÓRROGA, la misma deberá ser renovada por DOCE (12) meses más.
- i- Póliza de responsabilidad civil y recibo de pago que cubra lesiones, muerte y/o daños materiales emergentes de los trabajadores a desarrollar por el contratista para ANMaC por una suma igual o superior al monto total de la contratación, por el término de DOCE (12) meses. En caso de PRÓRROGA, la misma deberá ser renovada por DOCE (12) meses más.

**14.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El cronograma mensual de visitas de los equipos de trabajo del proveedor, será dispuesto por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.

**14.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

-Sede Central de la ANMAC, sita en la calle Bartolomé Mitre 1465, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Oficinas de la ANMAC, sitas en la calle Paraná 123, 4° piso, CABA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-BANMAC, sito en la calle Gral. N. Manuel Savio 1700, Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Contacto: Teléfono 5300-4000 interno 73165

Mail: [mantenimiento@amac.gob.ar](mailto:mantenimiento@amac.gob.ar)

**15. VICIOS OCULTOS**





## Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Agencia Nacional de Materiales Controlados

El adjudicatario deberá garantizar los servicios ofertados, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos.

### **16. FACTURACIÓN**

La factura deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, sita en Bartolomé Mitre 1465 (1037), Piso 4, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00 hs, o enviada por mail a [compras@anmac.gob.ar](mailto:compras@anmac.gob.ar), dentro del plazo de DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción definitiva.

Facturas: Original y duplicado, con mención del número de Orden de Compra, N° de Expediente GDE en el cual se tramitó la Contratación y/o la Solicitud de Provisión a la que corresponde.

Remitos: El duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece:

a- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra “B”

b- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra “C”.

**Conforme a la Resolución General N° 2884 de fecha 22 de julio de 2010 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en caso de corresponder, la empresa adjudicada deberá encontrarse incorporada al régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, debiendo facturar electrónicamente al Estado Nacional.**

El carácter de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS es exento frente al IVA y Ganancias, por lo tanto no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación (art. 39 Ley de IVA).

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados por imperio de las Resoluciones Generales N° 2854/10 y el Régimen General de Retención N° 1784/04 de AFIP y DGI N° 830/00, sus modificatorios y complementarias, en las facturaciones que se emitan y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención.

### **17. PAGO:**

a) MONEDA DE PAGO: PESOS.

b) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:

Será abonado dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura, en el lugar, forma y condiciones establecidas, previo otorgamiento de la conformidad de la recepción definitiva de los bienes.



## Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Agencia Nacional de Materiales Controlados

### **18. JURISDICCIÓN:**

El organismo contratante, los oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

### **19. PENALIDADES Y SANCIONES**

Los OFERENTES, ADJUDICATARIOS y los COCONTRATANTES podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en art. 29 del Decreto N°1023/2001 Y los arts. 102 y 106 del Decreto N°1030/2016.

Si ocurriera alguna de las causales determinadas en el art. 19.1., la ANMaC deberá aplicar las penalidades según lo establecido en el art. 19.2.

#### **19.1. Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca la ANMaC:**

- a- Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego.
- b- Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c- Paralización parcial, total o abandono del servicio.
- d- Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma. Rotación asidua del personal.
- e- Variación en lo ofrecido, en calidad y cantidad de insumos, equipamiento, mano de obra, etc.
- f- Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, impuestos, tasas y seguros.
- g- Delitos cometidos por el personal, aún en grado de tentativa.
- h- El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte la Orden de Compra.

#### **19.2. Clases de Penalidades**

- a- Primer Incumplimiento: Apercibimiento.
- b- Segundo Incumplimiento: Multa del 5% al 10% de la facturación pendiente de cobro.
- c- Tercer Incumplimiento: Multa del 11% al 20% de la facturación pendiente de cobro.
- d- Cuarto Incumplimiento: Multa del 21% al 30% de la facturación pendiente de cobro.
- e- Quinto Incumplimiento: Rescisión contractual.

• De acuerdo a la importancia de lo objetado, la ANMaC se reserva el derecho de modificar la aplicación de las instancias determinadas.

• La ANMaC otorgará un plazo para la regularización del incumplimiento. De persistir dicho incumplimiento, la ANMaC deberá continuar con el régimen de sanciones.

### **20. CESIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicataria tendrá prohibida la cesión de los servicios que son objeto de la contratación en cuestión.

### **21. RESCISIÓN**

En caso de incumplimiento del contrato, la ANMAC podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

**22. CONTROL DE LAS PRESTACIONES:**

La supervisión de las prestaciones se hará efectiva por intermedio del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La prestataria se hará enteramente responsable de los eventuales daños que ocasione el accionar negligente o imprudente del personal asignado a la prestación del servicio, liberando expresamente a la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS de responsabilidad alguna por dicho accionar.

**23. PRÓRROGA**

Por un lapso igual o fracción menor según Artículo N° 100, inciso b), apartado 3 del Decreto N° 1030/16.

**24. ANEXOS**

**ANEXO I DECLARACIÓN JURADA ACREDITANDO CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y/O MEDIANA EMPRESA.**

**ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA DE ORIGEN NACIONAL.**

**ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR.**

**ANEXO IV DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD DE LA OFERTA.**

**ANEXO V PLANILLA DE COTIZACIÓN.**

**ANEXO VI ANTECEDENTES DE SERVICIO.**

**ANEXO VII CONSTANCIA DE VISITA.**



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN JURADA ACREDITANDO CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y/O**  
**MEDIANA EMPRESA**

Lugar y Fecha:  
Razón Social o Nombre:  
C.U.I.T.:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, reviste la condición de micro, pequeña y/o mediana empresa, toda vez que cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como tal de conformidad con la normativa vigente en la materia. Asimismo, se brinda la siguiente información:

AÑO	FACTURACIÓN ANUAL
1	\$
2	\$
3	\$

FIRMA  
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

ACLARACIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA DE ORIGEN NACIONAL**

Buenos Aires, \_\_\_\_\_ 20\_\_

Unidad Operativa de Compras

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los bienes ofertados son de origen nacional, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

FIRMA  
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

ACLARACIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR**

Buenos Aires, \_\_\_\_\_ 20\_\_

Unidad Operativa de Compras

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO no encontrarse incurso en el artículo 28 del Anexo al Decreto N° 1023/01.

FIRMA  
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

ACLARACIÓN





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD DE LA OFERTA**

Buenos Aires, \_\_\_\_\_ 20\_\_

Unidad Operativa de Compras

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO no encontrarse incurso en los supuestos del artículo 68 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

FIRMA  
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

ACLARACIÓN



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
 Agencia Nacional de Materiales Controlados

**ANEXO V  
 PLANILLA DE COTIZACIÓN**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
3.3.3-2040.19	M. Y R. AIRES ACONDICIONADOS; DESCRIPCION: M. Y R. AIRES ACONDICIONADOS, CRITERIO SOCIAL: SIN	12	\$	\$

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
 Agencia Nacional de Materiales Controlados

**ANEXO VI - ANTECEDENTES DE SERVICIO**

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	DURACION Y PERIODO DE EJECUCION	MONTO CONTRATADO	EMPRESA U ORGANISMO CONTRATANTE	CONTACTO (Dirección, Teléfono, mail, apellido y nombre del contacto)
1					
2					
3					
4					
5					
6					

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

**ANEXOVII**

**CONSTANCIA DE VISITA OFERENTE**

**Expediente N° EX-2020-71767227- -APN-DA#ANMAC**

**PROCESO N° 466-0008-CDI20**

**Objeto de la Contratación:** Contratación de un servicio de mantenimiento mensual de los Equipos de Aire Acondicionado y Enfriadora de líquidos del edificio de la Sede Central de la ANMaC, Oficinas de la calle Paraná y BANMAC, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga por lapso igual o fracción menor según Artículo N° 100, inciso b), apartado 3 del Decreto N° 1030/16.

El DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES informa que:

El Proveedor \_\_\_\_\_

CUIT N° \_\_\_\_\_

Realizó la visita de verificación de instalaciones, equipos y maquinarias relacionadas con el Proceso de Contratación 466-0008-CD20.

\_\_\_\_\_  
FIRMA RESP. BANMAC

\_\_\_\_\_  
FIRMA MANTENIMIENTO

\_\_\_\_\_  
FIRMA RESP. OFICINAS PARANA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-71767227- -APN-DA#ANMAC-P LIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.